



**EXP. CV-025/15**

-- En ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua a los diez días agosto de dos mil quince.

- - Visto para Dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, el tramite de enajenación a título oneroso, promovido ante el Departamento de Enajenación de Inmuebles y radicado bajo el número de expediente CV-025/15 a favor de la persona moral denominada TRES ESQUINAS DE JUAREZ, A.S. DE C.V. predio ubicado entre las calles Isla Alacranes e Isla Caimán en la colonia Ampliación Fronteriza con una superficie de 1,741.78m<sup>2</sup>. Esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, procede a emitir este dictamen al tenor de las siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con fecha de siete de julio de dos mil quince se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmuebles solicitud para la enajenación a título oneroso del predio ubicado entre las calles Isla Alacranes e Isla Caimán en la colonia Ampliación Fronteriza con una superficie de 1,741.78m<sup>2</sup>, el cual tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 86°04'53"	113.096 METROS	PROPIEDAD DE INTEGRADORA DE NEGOCIOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.
2-3	SW 03°55'29.59" CENTRO DE CURVA DELTA: 2°37'28.58" RADIO: 48.886	15.354 LONG. CURVA: 15.446 METROS SUB.TAN: 7.773	CALLE ISLA CAIMAN
3-4	NW 86°04'53"	113.12 METROS	PROPIEDAD PRIVADA
4-1	NE 04°00'52"	15.354 METROS	CALLE ISLA ALACRANES

SEGUNDO.- Obra agregados en autos del expediente CV-025/15 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales e Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, por la Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio, e Instituto Municipal de Investigación y Planeación en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como el dictamen correspondiente a la factibilidad de desincorporación del predio emitido por la Sindicatura Municipal y la Dirección General de Desarrollo Urbano respecto del inmueble descrito y deslindado en el punto ultimo anterior de estos antecedentes, por lo que:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece.

77





SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio ubicado entre las calles Isla Alacranes e Isla Caimán en la colonia Ampliación Fronteriza con una superficie de 1,741.78m<sup>2</sup>, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes del presente dictamen sea transmitido a título oneroso a favor de la persona moral denominada TRES ESQUINAS DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Consecuentemente, sea autorizada la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas por la Dirección de Desarrollo Urbano cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

- - - En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso de un predio ubicado entre las calles Isla Alacranes e Isla Caimán en la colonia Ampliación Fronteriza con una superficie de 1,741.78m<sup>2</sup> a favor de la persona moral denominada TRES ESQUINAS DE JUAREZ, S.A DE C.V., el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 86°04'53"	113.096 METROS	PROPIEDAD DE INTEGRADORA DE NEGOCIOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.
2-3	SW 03°55'29.59" CENTRO DE CURVA DELTA: 2°37'28.58" RADIO: 48.886	15.354 LONG. CURVA: 15.446 METROS SUB.TAN: 7.773	CALLE ISLA CAIMAN
3-4	NW 86°04'53"	113.12 METROS	PROPIEDAD PRIVADA
4-1	NE 04°00'52"	15.354 METROS	CALLE ISLA ALACRANES

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$243,849.20 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional) monto que deberá liquidarse ante la Tesorería Municipal de la siguiente manera en una sola exhibición:

- En una sola exhibición dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efecto la notificación de la autorización de




**EXP. CV-025/15**


TERCERO.- En caso de incumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante la Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de la Dirección General de Desarrollo Urbano; cuyas copias se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**POR LA COMISION DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES**

  
**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**REGIDORA COORDINADORA.**

  
**C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN**  
**REGIDOR SECRETARIO**

  
**C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR**  
**REGIDOR VOCAL**